



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159-2015-MDS

Surquillo, 17 de abril de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto el informe N° 018-2015/GDSEJ-MDS de fecha 15 de abril de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II, del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 82° numerales 1,2 y 3,4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 es una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, el monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y la Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, en el párrafo de "Disposiciones Generales", sección a,8 de la conformación del Comité Veedor indica que "EL COMITÉ VEEDOR" estará conformado por tres personas; una autoridad de la jurisdicción donde se ubica el local escolar, el padre de familia designado en Asamblea General y un docente de la Institución Educativa;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

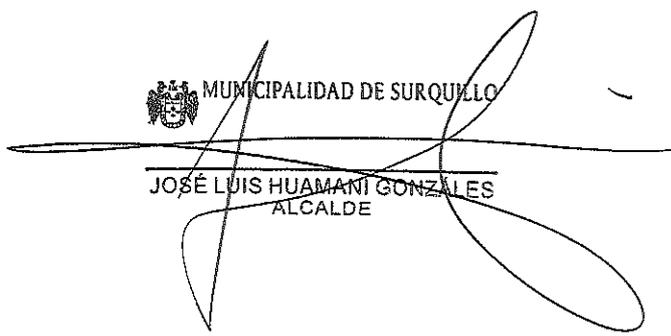
RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor **Carlos Aparicio Godoy Canales** Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes como representante del Alcalde ante el **COMITÉ VEEDOR** para realizar los trabajos de veeduría de la ejecución del mantenimiento, fiscalizando la eficiente ejecución de los recursos asignados a los locales escolares,

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la Resolución a las partes interesadas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO


JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE

